ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº. 4003-2024

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

Señora
NORMA JULIANA GARCIA VARGAS
CC No. 1.019.027.757
Representante legal
PROMET PROCESOS METROLÓGICOS SAS
NIT: 901.558.236-5
Email: labpromet@gmail.com
Dirección: Calle 64ª No. 30-30 apto 703 Bogotá

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-026-2024

Respetada Señora Norma,

Una vez verificada la oferta presentada por **PROMET PROCESOS METROLÓGICOS SAS,** se evidenció que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-026-2024, ha sido aceptada por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, en los términos de la invitación pública y de su oferta, cuyos datos básicos se resumen así:

1. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS COMPRESORES DE LA UNIDAD DE DIGITALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)** M/CTE Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al Ministerio para la vigencia fiscal 2024, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 494424 DEL 24 DE MAYO DE 2024** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.

El valor de la propuesta económica corresponde al siguiente:

1.4	OFERTA ECONOMICA							
1.4.1	OFERTA ECONÓMICA. Diligencie el Valor Total Ofertado (Incluye el valor de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar y que se generen en la ejecución del contrato)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO PROPUESTA ECONOMICA)						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 5.400.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Realizar el mantenimiento de los equipos compresores de la unidad de digitalización y almacenamiento de la Biblioteca Nacional de Colombia	1,00	UN		5.400.000,00	5.400.000,00

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Recoger en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia, los bienes objeto de la presente contratación, y devolverlos a la misma, luego del servicio de mantenimiento.
2. Coordinar con el Supervisor la fecha de entrega de los bienes, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato. Esta se realizará en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia, ubicada en la Calle 24 No. 5-60 Bogotá DC. Se entregarán durante la jornada comprendida de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
3. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo a un compresor FIAC COPACT- FC106 y dos compresores JUN AIR modelos 12-25 y 34-SM3 (según anexo técnico) instalados en los equipos de digitalización y máquina BoxMaker de la Biblioteca Nacional en el Grupo de Conservación. Este mantenimiento deberá incluir los repuestos necesarios para los elementos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo, sin que esto genere un costo adicional para el Ministerio de las Culturas las Artes y Los saberes.
4. Proporcionar los insumos necesarios para el correcto servicio de mantenimiento, así como garantizar el personal idóneo y calificado para el mantenimiento este tipo de equipos.
5. Entregar al supervisor del contrato los respectivos certificados o diagnósticos debidamente impresos en copia física y una digital, en el que se describan las actividades realizadas en el mantenimiento de los equipos. Las certificaciones impresas deberán tener: Numero de orden, fecha, datos del cliente (Contacto, teléfono, cargo), datos del equipo al que se le realizo el mantenimiento (tipo de equipo, modelo, marca, serial, código), tipo de servicio, motivo del servicio, estado inicial y estado final. Diagnóstico, protocolos efectuados, Garantía o sellos de garantía: Especificar el tiempo de garantía que ofrece la empresa luego de efectuados los trabajos, recomendaciones de uso, trabajos y/o actividades pendientes. Los certificados impresos de cada uno de los equipos deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa y por el técnico que realizó dicha actividad.
6. Realizar las pruebas de funcionamiento a cada compresor luego del mantenimiento, y entregar en perfecto funcionamiento cada compresor e Instalado en sus respectivas máquinas.
7. Asumir la logística en cuanto al desplazamiento, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes en las instalaciones de la Biblioteca Nacional de Colombia, ubicada en la Calle 24 # 5-80 Bogotá DC., así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y devolución de los elementos y consiguiente reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

8. Responsabilizarse de la debida protección y cuidado de los bienes, productos o elementos dados en mantenimiento hasta que se realice la entrega e instalación total y a satisfacción en el lugar indicado.
9. Presentar al supervisor del contrato la planilla de ARL del personal que realizará el mantenimiento, para su revisión y posterior autorización de ingreso del personal.
10. Tramitar, constituir y publicar con oportunidad en la plataforma de contratación Secop II, la garantía requerida para aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el termino previsto en este contrato o sus prorrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
11. Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes, en la Plataforma del SECOP II tal y como lo establece el Ministerio de Hacienda.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOPII.
13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué el MINISTERIO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
14. Asumir sin costo alguno, para el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, en caso de existencia de elementos defectuosos (daños mecánicos, abolladuras, faltantes o incompletos, fracturados, entre otros) o que no cumplan con las características técnicas requeridas atribuibles al contratista y que se den al momento de la entrega de los elementos objeto de mantenimiento del presente contrato. caso en el cual el contratista deberá reponerlos, dentro del término de Cinco Días (5) hábiles contados a partir de la fecha de solicitud realizada por el supervisor. En caso de omisión por parte del contratista del requerimiento la entidad adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios correspondiente
15. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y controles de calidad de los elementos suministrados.
16. Solicitar, en caso de requerirse, las modificaciones contractuales con al menos 10 días de anticipación al supervisor del contrato, con la debida justificación para el caso.
17. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el **MINISTERIO** previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

ÚNICO PAGO, previa instalación y funcionamiento de los equipos compresores en los equipos y lugares indicados, previo a la presentación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales, tarjeta profesional del revisor fiscal que firma el certificado de parafiscales, fotocopia de la cédula y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

5. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en **AZ DIGITAL**. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá

acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para efectos del último o único pago, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el **AZ DIGITAL.**

6. GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

A. **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. **Calidad del Servicio**: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
C. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
D. **Calidad de los Bienes:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes objeto de mantenimiento, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

EL CONTRATISTA deberá cargar en SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles **SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por **LA COORDINADORA GRUPO DE CONSERVACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL** o quien haga sus veces o quién el Ordenador del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.
4. Levantar y firmar las actas respectivas
5. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA
6. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato
8. Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar
9. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA,** al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

8. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que el contrato es de tracto sucesivo, el contrato será objeto de liquidación, conforme a lo que determina la Normatividad.

La presente aceptación se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación en SECOP II

Proyectó: Andres Felipe Cedeño M - Abogado BNC
Reviso: Vanessa Gil Gómez: Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios